Bogotá, 15 de noviembre de 2024

Señores
SENA
Programa de Formación Continua Especializada
Bogotá D.C

Referencia: Solicitud de prórroga en plazo de ejecución del convenio No.CO1.PCCNTR.6816846 de 2024

María Fernanda Quiñones Zapata como representante legal de la **CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO**, acudo respetuosamente ante ustedes con la finalidad de elevar la petición de solicitud de prorroga en plazo respecto de la ejecución del convenio No.CO1.PCCNTR.6816846, suscrito entre la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, cuyo objeto es la ejecución del Programa de Formación Continua Especializada Sena- Convocatoria DG-0001-2024, el cual se encuentra en vigencia.

Lo anterior dado a una situación de fuerza mayor que nos impide llevar a cabo la ejecución del convenio en el plazo inicialmente definido; el acontecimiento se da debido a:

- La acción de formación No.6 MEJORAS EN EL PROCESOS DE LOGÍSTICA & CADENA DE SUMINISTRO COMO IMPULSORES DEL CAMBIO 4.0, que hace parte del evento de aprendizaje Maximizando su proceso, requiere la participación en su desarrollo de la empresa Servientrega que participaría con Coordinadores, Jefes, Directores encargados del proceso de operación de la compañía; la empresa ha manifestado su compromiso e interés en hacer parte del proceso de formación, pero debido a la alta demanda en la operación durante esta temporada, la cual es clave para las empresas del sector, especialmente en el sector logístico, nos ha solicitado que esta formación se realice los primeros meses del 2025, debido a la alta carga laboral que impide su participación en este momento.

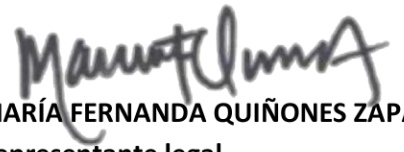
- Las personas preinscritas inicialmente para la acción de formación No. 1 DATOS, PRIVACIDAD Y PERSONALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL CLIENTE: FUTURO DEL MARKETING Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA ERA POST-COOKIES, no cuentan con la disponibilidad de tiempo, debido a compromisos laborales extraordinarios relacionados por la temporada de fin de año, por esta razón es necesario culminar la formación de los tres (3) grupos faltantes de la acción de formación en los primeros meses del 2025.

- Aunado a lo anterior, el equipo de formadores definidos para las dos acciones de formación mencionadas, indican no contar con disponibilidad en el mes de diciembre por compromisos personales que surgieron de forma inesperada.

De conformidad con lo mencionado, reiteramos la solicitud de una extensión del plazo del convenio hasta el 15 de marzo del 2025, esta extensión nos permitirá finalizar satisfactoriamente las acciones de formación, manteniendo la calidad y presupuesto definido inicialmente.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a lo que se requiera para dar continuidad a la ejecución y culminación exitosa del convenio.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
Representante legal
CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO
NIT 900223319 – 6